

Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Campana
2024

Resolución

Número:

Referencia: 2010-026654 - INTECO ARGENTINA SRL - De Dominicis 771 (4° piso) - Oficina Ingeniería - AMPLIAC SUPERF + DEFINITIVA (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-026654/2010 (cuerpos 0 y I)**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Expediente, el 19 de octubre de 2010 y el 1° de febrero de 2024 la contribuyente **INTECO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-68673534-2 – Legajo 08026-1)** solicitó la Habilitación Municipal a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 043 – Parcela 008 C, sito en calle **DE DOMINICIS 771** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘OFICINA ADMINISTRATIVA DE**

ASESORAMIENTO TÉCNICO Y DESARROLLO DE INGENIERÍA' (fojas 001 a 003 y 239 a 241).-

Que respecto a las instalaciones emplazadas en el cuarto piso del mismo inmueble (y en relación a una superficie verificada de 238 metros cuadrados) fue otorgada -a nombre de la solicitante y para el desarrollo del mismo rubro- una Habilidad Municipal Provisoria por ciento ochenta días hábiles, plazo que fue sucesivamente extendido (Resolución 0199/11 emitida el 23 de febrero de 2011, fojas 026/027 – verificación de superficie en foja 002 vuelta).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento, el 19 de octubre de 2010; B) Como domicilio legal, el sito en calle Maipú 464 (piso 10°) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Campana (fojas 253 a 255 y 256 a 259);

Que las presentaciones fueron efectuadas por Ciraulo, Adrián Ramón (D.N.I. 25240831), apoderado de requirente.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copias del Documento Nacional de Identidad de Ciraulo y del Poder General de Administración otorgado a su favor (fojas 251/252 y 248 a 250);

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, foja 016);

C) Contrato Constitutivo (25 de octubre de 1995, fojas 012 a 015);

D) Contratos de **Locación** Comerciales relativos al inmueble, en los que reviste el carácter de locataria y Torres, Fabián Jesús (D.N.I. 27787892) el de locador, con vigencia hasta el **31 de noviembre de 2025** y **31 de marzo de 2026** (copias con comprobantes de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, fojas 253 a 255 y 256 a 259);

E) Formulario 'Solicitud de Habilidad' relativo a las instalaciones ubicadas en el cuarto piso, con una superficie verificada de 238 metros cuadrados (19 de octubre de 2010, fojas 001 a 003);

F) Formulario 'Solicitud de Habilidad' en el que se consigna una ampliación de superficie (1° de febrero de 2024, fojas 239 a 241);

G) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilidad de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la nueva superficie ocupada asciende a **550 metros cuadrados** (31 de enero de 2024, foja 242).-

H) Comprobantes de pago relativos a la liquidación correspondiente a la referida Tasa (fojas 244 a 247 y 323 – Liquidación en fojas 243 y 319).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que respecto al inmueble se registra: 1) Que su titular es Torres, Enrique, de acuerdo a Padrón Tripartito de la provincia de Buenos Aires; 2) Que existe vínculo entre el titular y la iniciante; 3) Planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios en Expediente Municipal 4016-016598/2000; 4) Obra menor por modificaciones internas en Expediente Municipal 4016-012091/2004; 5) Planos electromecánicos incorporados a Catastro en Expediente Municipal 4016-011087/2004; 6) Constancia de Inspección Final emitida el 08 de octubre de 2004 (copia en foja 019); 7) Deuda en concepto de planos por modificaciones internas y de Certificado de Inspección Final de Obra (informe del 25 de octubre de 2010, 30 de abril de 2024 y 15 de mayo de 2023, fojas 002, 317 y 216);

B) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El establecimiento se emplaza en el Área 'Urbana', Zona 'Residencial' y Sector '1'; 2) El rubro solicitado encuadra en los usos 'Servicios - Oficinas'; 3) El desarrollo del rubro se halla permitido en el Área y Zona y Sector (informe del 29 de abril de 2024, foja 316).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** consignó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó respecto a las instalaciones: A) Que su superficie cubierta es de 550 metros cuadrados; B) Que se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene; C) Que la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en Formulario 'Solicitud de Habilitación' y Actas de Inspección 8608 y 8871, labrados el 15 de febrero y 25 de marzo de 2024, fojas 240 vuelta, 265 y 308).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** indicaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 31 de mayo y 1° de junio de 2023, fojas 224 y 225).-

Que en relación a los informes pendientes, resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, en relación a: 1) Si la Liquidación Final correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias es compatible con la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 (t.v.); 2) Si el Legajo y la Cuenta relativa al inmueble registran deuda en concepto de Tasas y Derechos Municipales;

B) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, respecto a las condiciones de seguridad de la construcción y considerando la deuda informada en concepto de planos por modificaciones internas y de Certificado de Inspección Final de Obra.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran cumplidas las condiciones para autorizar la ampliación de superficie declarada y para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones (Dictamen del 16 de mayo de 2024, fojas 324/325).-

POR ELLO, en uso de facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a nombre de Inteco Argentina S.R.L. la ampliación de superficie de 312 metros cuadrados declarada en fecha 1º de febrero de 2024, en relación al establecimiento sito en calle De Dominicis 771 de Campana.-

ARTÍCULO 2º: **HABILÍTASE** a nombre de **INTECO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-68673534-2 – Legajo 08026-1)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 043 – Parcela 008 C, sito en calle **DE DOMINICIS 771** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y DESARROLLO DE INGENIERÍA’**, con inicio de trámite de ampliación de superficie el 1º de febrero de 2024, con inicio de actividades declarado el 19 de octubre de 2010, con una superficie ocupada declarada y verificada de **550 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal 4016-026654/2010**.-

ARTÍCULO 3º: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas –sito en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 4º: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 5º: A partir del 31 de marzo de 2026 la presente Habilitación tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 6º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 7º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 8º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su

competencia, notifíquese, comuníquese y –oportunamente- archívese.-